



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 144, fecha: viernes, 31 de Julio de 2020

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL FOMENTO TECNOLÓGICO EN FONTANAR BOP-GU-2020 - 1949

### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CREACIÓN CONCEJALÍAS Y ADSCRIPCIÓN BOP-GU-2020 - 1950

### AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES BOP-GU-2020 - 1951

### AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2020 - 1952

### AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES A LA NUEVA REALIDAD BOP-GU-2020 - 1953

### AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020 BOP-GU-2020 - 1954

## AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2020 - 1955

## AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

BOP-GU-2020 - 1956

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DECRETO LISTA DEFINITIVA ALUMNOS PROGRAMA RECUAL

BOP-GU-2020 - 1957

## AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTA DEFINITIVA Y CONVOCATORIA TRIBUNAL DE SELECCION ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS  
PROGRAMA RECUAL DE SACEDÓN

BOP-GU-2020 - 1958

## AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE  
PADEL Y DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES

BOP-GU-2020 - 1959

## AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 1960

## AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL  
DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

BOP-GU-2020 - 1961

## AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 1962

## AYUNTAMIENTO DE HORCHE

RECTIFICACIÓN ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE  
CRÉDITOS NÚM. 2/2020

BOP-GU-2020 - 1963

## JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

DESPIDO 34/2020 B

BOP-GU-2020 - 1964



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### ANUNCIO DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL FOMENTO TECNOLÓGICO EN FONTANAR

---

**1949**

CÓDIGO BDNS: 517474

#### BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL FOMENTO TECNOLÓGICO EN FONTANAR.

Con el objetivo de fomentar reducir la brecha digital de los jóvenes del municipio con el objetivo de que puedan desarrollar su actividad de aprendizaje, adquisición de conocimientos y desarrollo personal con arreglo a las nuevas tecnologías que ofrecen un número infinito de posibilidades de mejora continua, el Ayuntamiento de Fontanar establece una serie de ayudas a modo de promoción social dentro de sus competencias en base al informe de Secretaría-Intervención, de fecha 15 de julio de 2020.

El Pleno de este Ayuntamiento en fecha 23 de julio de 2020 APRUEBA:

Primero.- Aprobar las siguientes:

BASES:

#### CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto:

Las presentes bases tienen por objetivo de fomentar reducir la brecha digital de los jóvenes del municipio con el objetivo de que puedan desarrollar su actividad de aprendizaje, adquisición de conocimientos y desarrollo personal con arreglo a las nuevas tecnologías que ofrecen un número infinito de posibilidades de mejora continua.

Artículo 2. Ámbito:

El ámbito de actuación es el municipio de Fontanar (Guadalajara) durante la presente legislatura.

Artículo 3. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones en especie los jóvenes del municipio que estén cursando 1ºESO, cuya representación corresponde a los padres, madres o tutores de los mismos quienes serán los beneficiarios oficiales de las presentes ayudas/subvenciones.



#### Artículo 4. Requisitos:

Los requisitos a tener en cuenta para la concesión de la ayuda son los siguientes:

- a. Estar empadronado en el municipio de Fontanar (Guadalajara) en el momento de la solicitud y durante los siguientes cuatro años (cuatro cursos de ESO) tanto el alumno (joven) como el padre/madre/tutor representante.
- b. Que el alumno (joven) esté matriculado en 1ºESO en un Instituto, ya sea público, privado o concertado.
- c. Que el alumno (joven) obtenga plaza en el curso 1ºESO y finalice toda la etapa de la ESO de cuatro años.
- d. Ningún alumno (joven) podrá ser beneficiario de la presente subvención más de una vez.
- e. Que tanto alumno (joven) como padre/madre/tutor se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones para con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Fontanar.

#### Artículo 5. Partida presupuestaria:

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la partida presupuestaria de gasto concepto 480 "Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro" correspondiente al presupuesto municipal de cada año o la equivalente que estime la Intervención en cada momento.

Estas subvenciones tendrán carácter rogado y quedarán supeditadas al crédito presupuestario aprobado por la Corporación en cada ejercicio, no constituyendo un derecho.

#### Artículo 6. Régimen Jurídico:

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, desarrollados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS). Asimismo, se considerarán subvenciones nominativas y/o de asignación directa a cualquier

### CAPITULO SEGUNDO: TIPOS DE AYUDAS

#### Artículo 7. Subvención en especie

La subvención en especie consistirá en una Tablet, ebook o similar dispositivo tecnológico que podrá entregarse junto con accesorios. Cada año podrá variar- no sustancialmente- las características del dispositivo tecnológico para adaptarse a los avances tecnológicos y evitar la obsolescencia de un mismo modelo.

A partir del cuarto año se considerará que no tiene valor residual no debiendo devolverse la subvención en especie, sino que podrá ser desechada por el



beneficiario.

#### Artículo 8. Incumplimientos.

En el caso de que durante los siguientes cuatro años se dejara de cumplir el requisito de empadronamiento o de cursar la ESO, se deberá proceder a devolver el importe de la misma de acuerdo al siguiente baremo de valor: Primer año desde entrega - 80% del valor; Segundo año desde entrega - 60% del valor; Tercer año desde entrega - 40% del valor; Cuarto año desde entrega - 20% del valor.

### CAPITULO TERCERO: TRAMITACIÓN.

#### Artículo 9. Comisión de Valoración:

1. La valoración se realizará por el funcionario titular de la Intervención del Ayuntamiento de Fontanar quien emitirá una propuesta-resolución.
2. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Sin perjuicio de que pueda ser sustituido por causas sobrevenidas o debidamente justificadas, mediante Decreto de Alcaldía o Concejal Delegado.

#### Artículo 10. Forma y plazo de presentación de solicitudes:

1. Quienes deseen tomar parte del proceso, deberán cumplimentar el modelo orientativo que figura como Anexo I de estas Bases y que les será facilitado, gratuitamente junto con las mismas, en las oficinas provisionales del Ayuntamiento sitas en Plaza de San Matías nº 3-4, la planta, 19290 —Fontanar (Guadalajara), teléfono: 949-33-12-12.
2. El periodo para la presentación de solicitudes será desde el 20 de julio hasta el 7 de agosto de cada año. No obstante, se podrá solicitar fuera de este plazo si la matriculación se realiza en periodo extraordinario por razones de cambio de centro, cambio de domicilio, etc.
3. El impreso de solicitud junto con la documentación exigida, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Fontanar situado en las oficinas provisionales del mismo, Plaza de San Matías nº 34, planta 1ª, 19290 — Fontanar (Guadalajara), o en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.



Artículo 11. Documentación a presentar:

1.- Está formada por (original o copia compulsada):

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona o personas a cuyo cargo esté el menor para el que se solicita la ayuda.

En concreto, será firmada por ambos padres o tutores que figuren en el Libro de Familia (o documento equivalente) y convivan con el menor.

En otros supuestos, por el único padre o tutor que figure en el Libro de Familia y conviva con el menor.

2. Identificación de la persona o personas solicitantes (ambos padres o tutores que figuren en el Libro de Familia y convivan con el menor o el único que reúna tales características, así como la identificación del propio menor).

Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente (pasaporte, permiso de conducción, etc.) en el caso de ciudadanos españoles, de la Unión Europea o análogos. Pasaporte o Tarjeta de Residencia o documento equivalente y acreditando residencia legal en España (ciudadanos extranjeros).

Los documentos adjuntados deben encontrarse vigentes en la fecha de su presentación.

3. Libro de Familia donde figuren los padres, madres o tutores. En caso de no ser el progenitor, un certificado de los servicios sociales o autoridad correspondiente que demuestre que el menor está a cargo de los interesados.

4. Justificante o resguardo equivalente de la matrícula en 1ºESO.

5. Certificado emitido por parte de la Consejería de Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones (ambos padres o tutores que figuren en el Libro de Familia y convivan con el menor o el único que reúna tales características). Este apartado puede ser sustituido por una declaración jurada de los interesados al respecto. Anexo III.

6. Autorización expresa de los interesados (ambos padres o tutores que figuren en el Libro de Familia y convivan con el menor o el único que reúna tales características) para la comprobación de oficio de los datos tributarios (AEAT), de la Seguridad Social, padronales y tributarios del propio Ayuntamiento de Fontanar, en el supuesto que la Corporación deba consultar a las Administraciones afectadas por dudas o aclaraciones que puedan surgir. Se aprobará modelo orientativo al efecto (Anexo II).

2.- los documentos que serán comprobados de oficio serán los siguientes:

1. Obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fontanar: se comprobará por el Tesorero la situación del/los solicitante/s.



2. Empadronamiento colectivo: se comprobará por el Secretario la situación de los solicitantes.

#### Artículo 12. Admisión de aspirantes:

1. La documentación a presentar determinará la admisión o exclusión de los interesados en la convocatoria.

2. Una vez presentada la instancia y emitidos los certificados que deben comprobar la documentación de oficio, la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado de la Corporación hará públicas las listas provisionales de los interesados admitidos y excluidos de la convocatoria a través del Tablón de Anuncios y sede electrónica municipal.

3. Durante los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, podrán los interesados subsanar los defectos que hayan originado las posibles exclusiones, así como presentar alegaciones que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

4. Realizado lo anterior, se resolverán las subsanaciones que correspondan, aprobándose por parte de la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado de la Corporación las listas de interesados admitidos y excluidos de la convocatoria. Igualmente se harán públicas en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal. Contra esta última resolución cabrá interponer, por los interesados, recurso de reposición, con carácter potestativo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo.

5. No serán objeto de publicación los datos de carácter personal, por mandato de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### Artículo 13. Relación de beneficiarios, propuesta y resolución:

1. La Alcaldía o Concejal Delegado, como órgano competente para resolver el procedimiento y previa propuesta de resolución de la Comisión, emitirá la resolución definitiva del proceso en las fechas de pago establecidas.

2. La resolución definitiva de la Alcaldía o Concejal Delegado se dictará en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles (sábados excluidos), a contar desde el día siguiente en que se emita la propuesta de resolución de la Comisión.

En la misma, se especificarán los beneficiarios y la cantidad correspondiente a cada uno, del mismo modo que la propuesta realizada por la Comisión.

3.- La resolución definitiva será publicada en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, que surtirá los mismos efectos que la notificación conforme a lo regulado en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Artículo 14. Entrega de la ayuda:

1. La entrega de los materiales objeto de la presente subvención se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año coincidiendo con el inicio del curso escolar.
2. Para proceder a la entrega, se convocará mediante el tablón de anuncios y sede electrónica municipal las fechas y horas donde los beneficiarios deberán recogerlo.

CAPITULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS INTERESADOS.

Artículo 15. Falsedad documental:

De acuerdo con lo establecido en la LGS y RLGS, si por cualquier procedimiento de comprobación de la aplicación de fondos públicos, se comprobase que el beneficiario de la ayuda ha incurrido en falsedad en los datos facilitados a esta administración, acarreará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda recibida. El interesado, estará obligado a la retrocesión de los fondos recibidos junto con los intereses devengados entre la fecha del cobro y la de retrocesión de la ayuda recibida.

En tal supuesto, se incoará el expediente correspondiente y sin perjuicio de las sanciones u otras acciones legales que procedan.

Artículo 16. Cesión de datos de carácter personal:

La autorización expresa para consulta de los datos personales de carácter tributario y de la Seguridad Social, abarcará única y exclusivamente hasta la resolución emitida por la Alcaldía- u órgano en que tenga delegadas las atribuciones- que conceda definitivamente las ayudas.

Segundo.- Publicar y convocar la presente subvención de acuerdo a la normativa aplicable.

Tercero.- Autorizar y ordenar al Sr. Alcalde y/o Sra. Segundo Teniente de Alcalde para la realización de todos aquellos trámites necesarios para hacer ejecutiva la presente resolución del Pleno.

En Fontanar, a 27 de julio de 2020. La Segundo Teniente de Alcalde. Fdo.: Raquel  
Camino Plaza





## ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL FOMENTO TECNOLÓGICO EN  
FONTANAR. CURSO 2020/2021**

Al Alcalde del Ayuntamiento de Fontanar:

-DATOS DEL SOLICITANTE (padre y/o madre o tutor/a del niño/a):

Nombre y apellidos (padres y/o tutores):	
DNI/CIF/NIE	
Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza,...):	Nº, Piso, etc.
Población:	Provincia:
Teléfono/s de contacto:	Fax:
Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Relación con el joven para el que solicita la ayuda (señalar con una X): _Madre    _Padre    _Tutor    _Otra _____	

-DATOS DEL SOLICITANTE 2 (padre y/o madre o tutor/a del niño/a):

Nombre y apellidos (padres y/o tutores):	
DNI/CIF/NIE	
Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza,...):	Nº, Piso, etc.
Población:	Provincia:
Teléfono/s de contacto:	Fax:
Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Relación con el joven para el que solicita la ayuda (señalar con una X): _Madre    _Padre    _Tutor    _Otra _____	

-DATOS DEL MENOR (joven para el que se solicita la ayuda. En caso de varios menores, rellenar los espacios que sean necesarios):

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_



1.- DOCUMENTOS DE OBLIGADA PRESENTACIÓN:		
Marcar con una X	Requisitos	Documentación a acompañar a la solicitud
	Identificación	D.N.I. o documento equivalente (ciudadanos españoles, de la Unión Europea o análogos). Pasaporte o Tarjeta de Residencia o documento equivalente y acreditando la residencia legal en España (ciudadanos extranjeros). Los documentos adjuntados deben encontrarse vigentes en la fecha de su presentación. De los padres/madres/tutores y del joven.
	Pertenencia familiar del menor.	Libro de Familia donde figuren los padres o tutores. En caso de no ser el progenitor, un certificado de los servicios sociales o autoridad correspondiente que demuestre que el menor está a cargo de los interesados.
	Matrícula del menor en 1ºESO durante el curso 2020/2021.	Justificante o resguardo equivalente de la matrícula.
	Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones (ambos padres o tutores que figuren en el Libro de Familia y convivan con el menor o el único que reúna tales características).	Certificado emitido por parte de la Consejería de Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y de la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien declaración jurada.

En _____, a _____ de _____ de 202__	Firma (padre/tutor 1): Firma (padre/tutor 2):
-------------------------------------	--

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D<sup>o</sup>/D<sup>a</sup> (ambos padres y/o tutores en su caso)....., con D.N.I o documento equivalente número/s (ambas referencias en su caso).....y en virtud de la convocatoria sobre "Concesión de subvenciones en especie para el fomento tecnológico en Fontanar", manifiesto expresamente mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Fontanar pueda consultar por sus propios medios o mediante la colaboración de otras Administraciones Publicas, las circunstancias y datos personales que son exigidos en las Bases de la convocatoria.

La cesión comprenderá exclusivamente la comprobación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Fontanar. Asimismo, se autoriza para que compruebe la situación padronal del solicitante y del menor. Todo ello durante los próximos cuatro años.

En prueba de conformidad y en cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y restante normativa de desarrollo, se firma la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de 202__	Firma (padre/tutor 1): Firma (padre/tutor 2):
-------------------------------------	--



## ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D<sup>o</sup>/D<sup>a</sup> (ambos padres y/o tutores en su caso)....., con D.N.I o documento equivalente número/s (ambas referencias en su caso).....y en virtud de la convocatoria sobre "Concesión de subvenciones en especie para el fomento tecnológico en Fontanar", declaro bajo mi responsabilidad que nos encontramos al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Fontanar.

Lo que declaramos mediante la firma de la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de 202__.	Firma (padre/tutor 1): Firma (padre/tutor 2):
--------------------------------------	--

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

## CREACIÓN CONCEJALÍAS Y ADSCRIPCIÓN

**1950**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se ha procedido a

Aprobar la creación de las Concejalías y su adscripción siguiente:

- Concejalía de Agricultura adscrita al Sr. José Martínez Carrascosa.
- Concejalía de Limpieza Viaria adscrita al Sr. José Martínez Carrascosa.
- Concejalía de Limpieza de edificios municipales adscrita al Sr. José Martínez Carrascosa.
- Concejalía de Cementerio adscrita al Sr. José Martínez Carrascosa.

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de



resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Chiloeches, a 29 de julio de 2020. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

### **MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES**

---

**1951**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto para el ejercicio 2020, en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, queda el referido expediente expuesto al público en la Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán durante dicho plazo formular las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo a los motivos legales y mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo. Si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Valdeaveruelo, a 29 de julio de 2020, el Alcalde, D. Alberto Cortés Gómez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

### ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

---

**1952**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la *Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019*, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valderarenas, a 28 de Julio de 2020. El Alcalde, D. Tomás D. Gómez Esteban

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

### SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES A LA NUEVA REALIDAD

---

**1953**

BDNS(Identif.): 517984

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse en el apartado de ayudas y subvenciones de la página web del Ayuntamiento de Torrejón del Rey: [www.aytorrejondelrey.com](http://www.aytorrejondelrey.com)

Extracto:

Aprobada en fecha 21/12/2016, por Acuerdo del Pleno de la Corporación, la Ordenanza General para la concesión de subvenciones municipales (BOP de Guadalajara nº1 27 de 08/02/2017).



Vistas las Bases elaboradas por la Concejalía delegada de Comercio, los informes y el resto de documentación obrante en el expediente de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones, la Alcaldía ACUERDA:

“PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para la adaptación de los pequeños establecimientos comerciales a la nueva realidad, así como sus Bases Regulatoras.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia”.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, mediante alguno de los siguientes medios:

- Sede electrónica municipal: <https://torrejondelrey.sedelectronica.es/info.8>

(Modelo de instancia general adjuntando Anexo I)

- Registro General Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1 de Torrejón del Rey, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y miércoles de 17 a 19:0 horas
- Registro Auxiliar Oficina Municipal Las Castillas, Calle Pastrana nº 1.020 de Torrejón del Rey, los miércoles de 9 a 14 horas, y de 18 a 20 horas.

Torrejón del Rey, a 29 de julio de 2020. La Alcaldesa, Bárbara García Torrijano

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

---

**1954**

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2020 en sesión celebrada el día 27 de junio de 2020, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Angón, a 27 de junio de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: Diana Caballo López

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2019**

---

**1955**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará :

1. Plaza de exposición : 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Plazo de admisión : Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
3. Oficina de presentación : Corporación.
4. Organo ante el que se reclama : Pleno de la Corporación.

En Angón, 1 de julio de 2020. La Alcaldesa, Fdo. : Diana Caballo López

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

**ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

---

**1956**

D<sup>a</sup>. DIANA CABALLO LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANGÓN (GUADALAJARA), HAGO SABER:

Que habiendo expirado el plazo de cuatro años para el que fue nombrado el Juez de Paz Sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta



Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Angón, a 15 de julio de 2020.La Alcaldesa, Fdo.: Diana Caballo López

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DECRETO LISTA DEFINITIVA ALUMNOS PROGRAMA RECUAL

---

**1957**

Habiéndose advertido error material en la redacción del decreto de la lista provisional de admitidos de la convocatoria para la selección de 8 plazas de alumnos/as-trabajador/as para el Programa RECUAL "Sigüenza Medieval", no hay fecha prevista para la celebración del ejercicio práctico.

De conformidad con lo dispuesto en el art.109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, ante lo expuesto

Visto la Resolución de alcaldía número 2020-1903, de 18 de junio de 2020, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes para de selección de ocho plazas de alumnos/as-trabajadores/as para el Programa RECUAL "SIGUENZA MEDIEVAL", relativo a las ayudas convocadas por la Resolución de 06/05/2019 (DOCM nº 90, de 10/05/2019) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, con resolución de 20/11/2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2019.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en





Resolución de Alcaldía Nº 2020/0531 de fecha 10/03/20209 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 102 de fecha 01/06/2020.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional, no habiendo ninguna solicitud

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO: Acordar la fecha la fecha de celebración del ejercicio práctico consistente en un ejercicio de cultura general, tendrá lugar el lunes 3 de agosto de 2020.

LUGAR: El examen se realizará en la Escuela Oficial de Idiomas ubicada en la Avenida Juan Carlos I, del municipio de Sigüenza, y comenzará a las 11:00 horas, con un tiempo orientativo de 40 minutos para realizar el ejercicio.

Posteriormente el Tribunal de Selección procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición (test).

Todos los aspirantes deberán estar provistos de documento identificativo (DNI, NIE o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad), para realizar el examen.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nombre y apellidos DNI / NIE

LAINA LUENGO, MIGUEL A.	***2323**
MORENO CIRIACO, GREGORIO	***6510**
MOZAS LÓPEZ, ÁNGEL	***9746**
REYES HERRERA, IVÁN	***4179**
RELAÑO BERBES, GERARDO	***6284**
MEREUTA, NICOSUR	***4791**
CHAMBA GALVEZ, WISTON	***4883**
NIKOGOSYAN, AVETIK	***3331**
MOLINO ESTRADA, IGNACIO	***2987**
CASARRUBIOS OLALLA, DAVID	***1321**
LATORRE LACORTE, MIGUEL A.	***2918**
DOMINGUEZ ALONSO, ÁNGEL	***5965**
BENOMAR, EL AMIN	***3737**
PÉREZ MORALES, FERNANDO	***0696**



DONOSO GARCÍA, JUAN J.	***9120**
NARES FEDERICO, JOSE F.	***0945**
BENAOUDA ZERGA	***8011**
JIMENEZ DE LOS GALANES, JESÚS	***6601**
LÓPEZ MEJIA, JAIME A.	***6890**
MIGUEL MIGUEL, M <sup>a</sup> ÁNGELES	***8547**
NICOLAE BURFA, VALENTIN	***9176**
ASENJO GUIJARRO, CARLOS	***1354**
PRECIADO TORRES, SEGUNDO	***4383**
PUTINESCU, AUREL	***2157**
MAQUEDA RAMÓN, JULIO	***9572**

Efectuar publicación del presente decreto para general conocimiento de todos los participantes en el Boletín Oficial de la Provincial, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica [https://siguenza.sedelectronica.es/info.0](https://siguenza.sedeelectronica.es/info.0) del Ayuntamiento.

En sigüenza a 29 de julio de 2020 Fdo: La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Jesús Merino Poyo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTA DEFINITIVA Y CONVOCATORIA TRIBUNAL DE SELECCION ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PROGRAMA RECUAL DE SACEDÓN

**1958**

Expediente nº 711/2019

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL RECUAL  
“OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCION Y  
DE ALBAÑILERIA DE FÁBRICAS”

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA Y CONVOCATORIA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN  
PARA VALORACIÓN MÉRITOS

Vistas las bases de convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión del puesto de ALUMNO/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL 2019/2020; (RECUAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la alcaldía Nº 2020-133 de fecha 11-06-2020 y publicadas en el



Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de fecha 15-06-2020.

Vista la Resolución de alcaldía nº 2020-161 de fecha 02-07-2020 de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 06-07-2020.

Durante el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional no se presentó ninguna reclamación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
M DOLORES GONZALEZ LOPEZ	xxx218xxx
ANGELA JIMENEZ ARCAS	xxx814xxx
LETICIA GARCIA TOMICO	xxx426xxx
SILVIA ESPEJO TOLEDANO	xxx143xxx
RAFAEL ECIJA LOPEZ	xxx431xxx
ANA BELEN MARTINEZ GARRIDO	xxx964xxx
RAUL GARCIA ESCAMILLA	xxx193xxx
ROBERTO ESPADA DE LA BLANCA	xxx384xxx
YANINA ARACELLY GONZALEZ MONCAYO	xxx290xxx
M PILAR ALIQUE CIFUENTES	xxx115xxx
CRISTINA ROA BENITO	xxx089xxx
ALMUDENA ESPADA DE LA BLANCA	xxx436xxx
JULIO MANUEL LOPEZ GONZALEZ	xxx885xxx
JUAN PEDRO MORENO GORDILLO	xxx572xxx

#### EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
JOSE MAGRO ALCON	xxx071xxx	BASE 3ªc)
ANGEL SAN MACARIO CALVO	xxx647xxx	BASE 4ª
YOLANDA AGREDA MARTINEZ	xxx122xxx	BASE 3ªg)
COSTEL BURIC	xxx035xxx	BASE 4ª
CRISTHIAN MORENO GORDILLO	xxx290xxx	BASE 3ªc)
AMADO APARICIO HUETE	xxx703xxx	BASE 4ª



Base 3ª c) Tener cumplidos veinticinco años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

Base 3ª e) Titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior al que se adquirirá en el desarrollo del programa

Base 3ª g) Ser desempleado

Base 4ª Documentación a presentar con la solicitud

SEGUNDO.- Designar los miembros del Tribunal de Selección, que estar-a compuesto por:

Presidente.- Ana Mª Agreda Martínez

Suplente.- Ismael Sanz Monge

Secretario.- Carmen Arroyo Medina

Suplente.- M. Elena García Martín

Vocales

1er Vocal.- Carmen Hurtado Notario

Suplente.- M. Ángeles Rojo Cabellos

2º Vocal.- Gema E. Redruejo González

Suplente.- Manuel Álvarez García

3er Vocal.- M. Ángeles Palomino Palomino

Suplente.- Eduardo de las Peñas Plana

Comunicar que el Tribunal de Selección se reunirá el próximo día 4 de agosto de 2020 a las 9:00 horas en el Ayuntamiento de Sacedón para realizar la valoración de méritos, al no realizarse ejercicio práctico por ser el número de aspirantes menor de 18. El resultado de dicha valoración se publicará en la sede electrónica <https://sacedon.sedelectronica.es>, en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Sacedón.

TERCERO.- Publicar la presente, para general conocimiento de todos los participantes, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, Sede electrónica <https://sacedon.sedelectronica.es> y página web del Ayuntamiento.

Sacedón, a 29 de julio de 2020. El Alcalde, Fdo. Francisco Pérez Torrecilla



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

### APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PADEL Y DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES

---

**1959**

El pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020 acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora del funcionamiento de la pista municipal de pádel y de la tasa por la utilización de sus instalaciones

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://romanones.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Romanones a 28 de Julio de 2020. El Alcalde Presidente, Jose A. Ponce del Campo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

---

**1960**

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2020 en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días,



contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Rebollosa de Jadraque, a 23 de junio de 2020. Fdo.: La Alcaldesa, Fdo.: M<sup>ª</sup>  
Carmen Bermejo Manzanero

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

---

**1961**

Aprobada inicialmente la Modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. de Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [[www.ayuntamientodequer.es](http://www.ayuntamientodequer.es)].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Quer a 28 de julio de 2020. El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020****1962**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2020 por ausencia de reclamaciones, según acuerdo del pleno de la corporación del día 24 de junio de 2020, se hace público lo siguiente:

I. Resumen por capítulos del indicado Presupuesto:

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- 1 Impuestos directos 1.309.458,48
- 2 Impuestos indirectos 28.877,51
- 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos 524.624,76
- 4 Transferencias corrientes 627.948,26
- 5 Ingresos patrimoniales 7.699,93

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

- 6 Enajenación de inversiones reales 0,00
- 7 Transferencias de capital 0,00

**C) OPERACIONES FINANCIERAS**

- 8 Activos financieros 0,00
- 9 Pasivos financieros 0,00

**TOTAL INGRESOS 2.498.608,94****ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

- 1 GASTOS DE PERSONAL 971.261,41
- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 853.824,09
- 3 GASTOS FINANCIEROS 7.531,44
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 196.988,80



## B) FONDO DE CONTINGENCIA

5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS 0,00

## C) OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES 307.650,00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00

## D) OPERACIONES FINANCIERAS

8 ACTIVOS FINANCIEROS 0,00

9 PASIVOS FINANCIEROS 120.825,60

TOTAL GASTOS 2.458.081,34

La Plantilla de Personal es la que se detalla:

## II. PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

## FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº
Secretario-Interventor	1
Administrativo	4
Arquitecto	1

## PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº
Oficial Servicios Múltiples	1
Peones Servicios Múltiples	4
Bibliotecario	1

## III. INFORMACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL EXISTENTE

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº
Socorrista de piscina	3
Taquillero piscina	3
Auxiliar apoyo oficinas	2
Auxiliar informático	1
Alguacil	1
Monitor Deportivo	1
Auxiliar de Guardería	2
Letrada Centro Mujer	1
Psicóloga Centro Mujer	1
Monitor Ludoteca	1
Peón SS.MM.	4
Arquitecto Técnico	1
A.E.D.L. (Mancomunidad)	1
Limpiadora	4





Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra el refenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 29 de julio de 2020. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

RECTIFICACIÓN ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2020

---

**1963**

Teniendo en cuenta que se publicó el día 20 de julio de 2.020 , en el B.O.P de Guadalajara, la aprobación definitiva del crédito extraordinario nº 2/2.020.

Se ha advertido un error en la tramitación del expediente "crédito extraordinario" en donde dice " 5.614 euros" debe decir "5.614,40 céntimos", que es la cuantía total de la factura del arreglo del camino. Y donde dice 1.664 euros debe decir 1.664,40 euros.

Aplicación presupuestaria alta 454.623 :5.614,40 euros

Aplicación presupuestaria baja 338.227 : 1.664,40 euros

En Horche a 28 de Julio de 2020, El Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Moral Calvete

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

DESPIDO 34/2020 B

---

**1964**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900



Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2020 0000060

Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000034 /2020B

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: RICARDO PUERTAS DIAZ

ABOGADO/A: CRISTINA RODRIGUEZ VARELA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: GRUPO ACTIVIDADES VALERO SL, FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> RICARDO PUERTAS DIAZ contra GRUPO ACTIVIDADES VALERO SL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000034 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a GRUPO ACTIVIDADES VALERO SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/9/2020 a las 11:15 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto



de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado. Y para que sirva de citación a GRUPO ACTIVIDADES VALERO SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 7 de julio de 2020. El/La Letrado de la Administración de Justicia